República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de Febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00085.00
DEMANDANTE: Jaime del Cristo Navarro Cuello
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Educación- Fondo Nacional de prestaciones Sociales del magisterio

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A[1] que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 28 de Mayo de 2018, notificado al Ministerio Público, y a la entidad demandada el día 26 de julio de 2018, como consta a folios 32 al 35.

[1] Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199[2], 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Así mismo, como quiera que la entidad demandada contestó la demanda y la acompañó del correspondiente poder,- con los soportes del caso-, el cual una vez revisado se estima que se ajusta a derecho, se procederá al reconocimiento de la personería judicial.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1.- Fíjese el Fíjese el nueve (9) de octubre de 2019, a las diez de la mañana (10:00 AM) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará de manera simultánea con los proceso: **Rad. 70001.33.33.005.2018.00097.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00110.00, Rad. 70001.33.33.005.2018.00112.00** seguidos contra Nación- Ministerio De Educación Fomag, por cuanto tienen identidad de pretensiones y de parte demandada, la cual se llevará a cabo en la sala de audiencias No. 31, piso 2, del Edificio Gentium.

2.- Reconocer personería a la Dra. Silvia Margarita Rúgeles Rodríguez y Alexander Navarro Contreras como apoderados de la Nación-Ministerio de Educación Nacional, conforme al poder adosado (fl-52) del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

[2] Modificado por el Código General del Proceso, artículo 612.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° **009** **De Hoy 19-FEB-2019** A LAS **8:00** A.m.

ANGELICA GUZMAN BADEL
Secretaria